



ACUERDO DE CONCEJO N° 068-2024-MD-MDB-LP

Las Palmas 14 de junio de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN- LEONCIO PRADO – HUANUCO

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 011-2024-MD-MDB-LP, de fecha 14 de junio del 2024, viene a Concejo la INVITACIÓN A LA XIII JORNADA DE CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES DEL PERÚ denominada "FISCALIZACIÓN DE OBRAS PUBLICAS PARA REGIDORES", las Palmas 30 de mayo del 2024, emitido el Coordinador Talentum Perú, sobre: EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno locales, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183 del TUO de la Ley N° 27444, los informes o dictámenes legales es reservada exclusivamente para asuntos en que el fundamento jurídico de la pretensión sea razonablemente discutible, o los hechos sean controvertidos jurídicamente, y que tal situación no pueda ser dilucidada por el propio instructor; en ese sentido, no reuniendo el presente caso con las condiciones establecidas en la norma citada, procedo a devolver los actuados en el presente expediente a fin de que se proceda de acuerdo a sus atribuciones.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante INVITACIÓN A LA XIII JORNADA DE CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES DEL PERÚ denominada "FISCALIZACIÓN DE OBRAS PUBLICAS PARA REGIDORES", las Palmas 30 de mayo de 2024, emitido por el Coordinador Talentum Perú, durante el evento se abordarán temas cruciales para el desarrollo y fortalecimiento de la gestión municipal, como fiscalización de obras públicas (dirigido a regidores), control y supervisión de obras públicas durante los días 27, 28 y 29 de junio de 2024, presentada en Mesa de Partes con fecha 30 de mayo del 2024, con Libro N°01, EXPEDIENTE N°2838-2024, sobre: el fortalecimiento de la gestión municipal y fiscalización de obras públicas.

Sometido a debate, el presente informe, los regidores por unanimidad acuerdan RECHAZAR la INVITACIÓN A LA XIII JORNADA DE CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES DEL PERÚ denominada "FISCALIZACIÓN DE OBRAS PUBLICAS PARA REGIDORES".

De conformidad a los considerandos expuestos y las facultades y atribuciones conferida por el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

En uso de las facultades otorgadas por los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, en Sesión de Concejo del Visto, con dispensa de la lectura y desaprobación del Acta, por **UNANIMIDAD**;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la INVITACIÓN A LA XIII JORNADA DE CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES DEL PERÚ denominada "FISCALIZACIÓN DE OBRAS PUBLICAS PARA REGIDORES.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento y ejecución del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, y demás interesados.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO
DAMASO BERAUN LAS PALMAS
Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO
ALCALDE